



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2020	922
Pagina 1 de 6			

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCION DE CATASTRO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6TO DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN SERVIR COMO ENTIDAD DE ÚLTIMA INSTANCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS PARA EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS EN QUE DISPONGA LA LEY.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 1551 DE 2009 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI” DISPUSO COMO FUNCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: “2. DIRIGIR Y REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, CUSTODIA, PRESERVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTANDARIZADAS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN DEL CATASTRO Y AVALÚOS, PARA ADMINISTRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TIERRAS CON BASE EN EL PREDIO O SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (SIC). (...) 9. ELABORAR Y COMUNICAR LOS PERITAZGOS Y DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES ESTATALES. (...) 12. ELABORAR Y COMUNICAR LOS AVALÚOS DE LOS INMUEBLES DE LOS PARTICULARES CON FINES PRIVADOS O EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL ESTADO Y SE REQUIERAN EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 13. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LOS VALORES DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES, ELEMENTOS PERMANENTES Y MAQUINARIA, Y REALIZAR LA INVESTIGACIÓN REQUERIDA A NIVEL NACIONAL PARA CONFORMAR LA BASE NACIONAL DE AVALÚOS. 14. PRESTAR COLABORACIÓN, COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN MATERIA DE AVALÚOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ. 15. PROYECTAR LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBA EXPEDIR EL INSTITUTO COMO MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA DE AVALÚOS EN EL PAÍS, CON EL FIN DE REGULAR LA ACTIVIDAD AVALUADORA NACIONAL. 16. ACTUAR COMO ÚLTIMA INSTANCIA PARA RESOLVER LAS OBSERVACIONES, REVISIONES, RECURSOS O IMPUGNACIONES CONTRA AVALÚOS DE INMUEBLES SOLICITADOS POR ENTIDADES DEL ESTADO O EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL ESTADO O SE REQUIERAN EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 17. ASESORAR Y REVISAR LOS ESTUDIOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS, PARA LO OBTENCIÓN DE AVALÚOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL PARA SU APROBACIÓN”.

AUNADO A LO ANTERIOR ES PRECISO RESALTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1673 DE 2013 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL AVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, EN CUYO TENOR LITERAL EXPRESA: “QUIENES REALICEN LA ACTIVIDAD DE AVALUADOR ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES, LO QUE CONLLEVA LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AUTORREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CAPÍTULO. (...) PARÁGRAFO 20. LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO INICIAL ANTE EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTICUATRO (24) MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUEDE EN FIRME LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PRIMERA ENTIDAD RECONOCIDA DE AUTORREGULACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO”; Y EN CONSONANCIA CON LA RESOLUCIÓN 20910 DEL 12 DE MAYO DE 2016 PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD DEBERÁN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. LA ANTERIOR DISPOSICIÓN SE RETOMÓ EN LA CIRCULAR 305 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA OFICINA JURÍDICA DEL IGAC EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES DE AVALUADOR DEBERÁN ACREDITAR EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A., DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES.

TENIENDO EN CUENTA EL MARCO NORMATIVO ANTES MENCIONADO Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO ENCAMINADAS A LA VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ ES OPORTUNO Y CONVENIENTE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL ADELANTADOS POR EL INSTITUTO

UNA VEZ VERIFICADA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, SE EVIDENCIA QUE ACTUALMENTE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO ESTAS LABORES QUE PERMITAN SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LOS



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2020	922
Pagina 2 de 6			

OBJETIVOS Y FUNCIONES INSTITUCIONALES.

POR LO ANTERIOR SE REQUIERE UN GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL ADELANTADOS POR EL INSTITUTO

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	SERVICIOS PROFESIONALES	2
Especificación:	FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional Universitario en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrológica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía, Administración Ambiental, administración Pública, administración de empresas, Zootecnia, Economía, Estadística o Contaduría Pública. Con especialización en Avalúos, Diseño Urbano, Sistemas de Información Geográfica, Gestión Territorial y Avalúos, Gerencia Integral de Obras, Gerencia de recursos naturales, Administración Financiera o Evaluación y Desarrollo de Proyectos.	
	EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	
	EQUIVALENCIA: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional.	

2. Clasificación UNSPSC: 80161501: Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, Familia: Servicios de administración de empresas, Clase: Servicios de apoyo gerencial, Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL ADELANTADOS POR EL INSTITUTO. .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3.2.- ASISTIR A LOS COMITÉS Y MESAS DE TEMAS VALUATORIOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

3.3.- REALIZAR AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA COMO DE REFERENCIA.

3.4.- REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

3.5.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.

3.6.- REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) CUANDO LE SEAN REQUERIDOS Y ASIGNADOS.



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2020	922
Pagina 3 de 6			

- 3.7.- REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR.
- 3.8.- RESENTAR INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
- 3.9.- ENTREGAR INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- 3.10.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS ACLARACIONES Y AMPLIACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS E INFORMAR OPORTUNAMENTE CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DEL AVALÚO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN. ASÍ COMO ATENDER LAS AUDIENCIAS EN QUE SEAN REQUERIDOS POR SUS ACTUACIONES COMO AVALÚADORES ANTE JUZGADOS Y DEMÁS ENTES DE CONTROL QUE SE REQUIERA
- 3.11.- CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA VIGENTE.
- 3.12.- APOYAR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y OPERATIVO A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

4- REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

- 4.1. INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL GRUPO DE AVALÚOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, ERICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.
- 4.2. RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.
- 4.3. BASE DE DATOS DE AVALÚOS Y APLICATIVO DE OFERTAS CON TODOS LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP), DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, SI LE HAN SIDO ASIGNADOS
- 4.4. INFORMES Y FORMATOS DE AVALÚOS DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS SI LE HAN SIDO ASIGNADOS
- 4.5. ENTREGAR COPIA DE AVALÚOS APROBADOS EN FORMATO PDF. DIGITAL

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA \$16.770.270, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 66120 del 16 de octubre de 2020, Posición Catálogo del Gasto C-0404-1003-2-0-0404007-02, Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro actualización.

Plazo de Ejecución: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Lugar de Ejecución: RISARALDA

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 20 de cada mes, a razón de 5,590,090.00 CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA. 2,795,045.00 DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO. , Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2020	922
Pagina 4 de 6			

programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
CODIGO META	META
201801100069208	EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
201801100069208	Servicio de Información Catastral

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar: FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional Universitario en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrológica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía, Administración Ambiental, administración Pública, administración de empresas, Zootecnia, Economía, Estadística o Contaduría Pública. Con especialización en Avalúos, Diseño Urbano, Sistemas de Información Geográfica, Gestión Territorial y Avalúos, Gerencia Integral de Obras, Gerencia de recursos naturales, Administración Financiera o Evaluación y Desarrollo de Proyectos. EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. EQUIVALENCIA: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional, para prestación de servicios para la realización de avalúos en el marco de los procesos de actualización catastral adelantados por el Instituto, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

No obstante, la Subdirección de Catastro no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de estos profesionales, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con las funciones de la Subdirección de Catastro. Por lo cual se debe contar con el apoyo y servicio necesario para la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas por la Dirección de la Entidad.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$5.590.090 m/cte. mensuales, de conformidad con la Resolución No. 184 de febrero 17 de 2020 "Por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Subdirección de Catastro.

Es de advertir que la entidad realizó, en vigencias anteriores, contrataciones similares para satisfacer la necesidad relacionada con la elaboración de avalúos a nivel nacional. Es así como en el 2018 se suscribió un contrato cuyo objeto era "Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales de los bienes inmuebles en todo el país.". Dicho contrato fue suscrito por el término de cuatro (4) meses y catorce (14) días con un valor total de \$ 20.700.000, es decir una asignación mensual de honorarios



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2020	922
Pagina 5 de 6			

equivalente a \$4.634.329 más los gastos originados en el desplazamiento y manutención lo cual equivalía a \$6.000.000.

Con lo anterior se evidencia que el valor del contrato que se pretende suscribir tiene un incremento ajustado a las variaciones anuales, y se basa en la tabla de honorarios establecida para la Sede Central para el año 2020.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

7. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional Universitario en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrológica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía, Administración Ambiental, administración Pública, administración de empresas, Zootecnia, Economía, Estadística o Contaduría Pública. Con especialización en Avalúos, Diseño Urbano, Sistemas de Información Geográfica, Gestión Territorial y Avalúos, Gerencia Integral de Obras, Gerencia de recursos naturales, Administración Financiera o Evaluación y Desarrollo de Proyectos.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2020 922
		Pagina 6 de 6

seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración: 10-11-2020

YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ
SUBDIRECTORA DE CATASTRO

Proyectó: César Leandro Penagos Villarraga-Abogado Contratista GIT Gestión Contractual

Revisó: Diana Roció Oviedo Calderón-Coordinadora GIT Gestión Contractual